

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de ARIEL TIRADO CARDONA contra MIGUEL ANGEL QUINCHE ESPEJO No. 110014003020-2021-00019 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLEGUESE el título que presta merito ejecutivo del presente proceso, así como, toda vez que en el aportado no obra la constancia de que es primera copia y presta mérito ejecutivo a favor del acreedor ejecutante.

SEGUNDO: ALLEGUESE el certificado de tradición del inmueble objeto del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-925800, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 468 del Código General del Proceso.

TERCERO: DESE CUMPLIMIENTO a lo establecido en el inciso 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, manifestando la parte ejecutante como obtuvo el conocimiento del correo electrónico del demandado.

CUARTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 062 Hoy trece (13) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a16ff98e9fc0c891605161b7ea6f19168a21caf2135e2228dbd4a02ae415c67

Documento generado en 13/08/2021 08:23:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>